



Dpto.Conv. 107/2017
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICO SOCIALES
Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, suscrito bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES)

La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, representada por el **Lic. Juan Ríos del Prado, Rector**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 del 1° de noviembre de 2016 y el Dr. Cesar Cabrera Director de Interacción Social Universitaria (DISU), que para efectos del presente Convenio se denominará **UMSS - DISU**.

El **Instituto de Investigaciones Médico Sociales (IIMS)**, representado por la **Mgr. Alejandra Rivera Eid**, en calidad de **Directora Ejecutiva**, que en adelante se denominará **IIMS**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

La **Universidad Mayor de San Simón UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por el Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, y la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación y la interacción social que se desarrolla en las universidades.

El **Instituto de Investigaciones Médico Sociales**, con Personería Jurídica N° 1344, es una organización privada de desarrollo social que tiene la misión de contribuir a superar las condiciones de vida del pueblo boliviano, especialmente de la población con discapacidad. Conjuntamente con la Escuela Universitaria de Posgrado de la San Simón, organizó e implementó dos versiones de la Maestría en Gerencia y Atención a Personas con Discapacidad; tres versiones del Diplomado en Rehabilitación Basada en la Comunidad, gestionando también la creación del Centro de Investigación, Interacción y Formación en Discapacidad. Así mismo promovió la participación de las personas con discapacidad de Bolivia en la elaboración del informe desde la sociedad civil, para el Examen Periódico Universal, instrumento internacional de la ONU en tema de derechos humanos, e implementó los proyectos de "Desarrollo Inclusivo y Empoderamiento de Organizaciones de Personas con Discapacidad" y "Fortalecimiento de la Gestión Pública Inclusiva", acciones que fueron ejecutadas con apoyo financiero y técnico de **Luz para el Mundo**, organización de Austria, sin fines de lucro, que tiene el objetivo de romper el círculo de la pobreza, enfermedad y discapacidad y así aumentar la cualidad y las oportunidades de vida, como también reforzar los Derechos Humanos de las personas afectadas.

En este contexto, se suscribe el presente Convenio, estrictamente relacionado con actividades de capacitación a estudiantes y profesionales en temas referentes al desarrollo inclusivo, gestión pública en desarrollo de personas con discapacidad y el ejercicio de derechos. Asimismo, promover y ejecutar actividades académicas conjuntas para el beneficio de la población boliviana en función a temas y necesidades específicas y acuerdos con las competencias y atribuciones institucionales de ambas instituciones.

TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO)

3.1 Objetivo General

Articular acciones conjuntas para promover la educación inclusiva superior en la **UMSS**, transversalizando el desarrollo inclusivo comunitario, derechos humanos con enfoque de género e implementando programas





académicos de pre y posgrado, investigación e interacción social, para contribuir de esta manera a la construcción de una Bolivia inclusiva.

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Fortalecer la gestión universitaria administrativa y académica a través de la elaboración participativa de propuestas para el futuro Estatuto de la **UMSS**, política institucional, planes, programas y otros, que garanticen el ejercicio pleno del derecho a la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad.
- 3.2.2 Implementar programas académicos y de investigación en posgrado, coadyuvando a la cualificación de recursos humanos en temas relativos a la discapacidad.
- 3.2.3 Planificar, organizar, ejecutar y evaluar cursos crédito a docentes el tema de estrategias didáctico pedagógicas para el desarrollo de capacidades que permitan la flexibilización y modificación curricular en el marco del nuevo paradigma de la educación inclusiva.
- 3.2.4 Planificar, organizar, ejecutar y evaluar programas de interacción social y cursos de pregrado acerca del tema de desarrollo inclusivo comunitario, gestión pública en desarrollo de personas con discapacidad y otros.

CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

De la UMSS- EUPG - DISU:

- En la medida de las posibilidades, dotar de medios, recursos e instancias necesarias para viabilizar el fortalecimiento de la gestión administrativa y académica para el ejercicio pleno del derecho a la educación inclusiva en la **UMSS**.
- Gestionar programas de posgrado, investigación y otras acciones académicas en temas relativos a las personas con discapacidad, viabilizando la aprobación de la estructura académica, contenidos, cronogramas de desarrollo, claustros docentes, sistemas de evaluación y otras normativas establecidas por la **UMSS**, para el buen desarrollo y conclusión de los procesos formativos.
- Otorgar los diplomas correspondientes.
- Desarrollar un sistema de acompañamiento y evaluación de impacto a los posgraduados de los programas de posgrado en un lapso de 3 a 4 años.
- Facilitar infraestructura, equipamiento, medios, materiales didácticos y certificados para el desarrollo de cursos de pregrado.
- Coadyuvar en otros programas de capacitación y especialización con el **IIMS** en beneficio de la población boliviana en su conjunto.

Del IIMS

- Promover en la comunidad universitaria la elaboración participativa de propuestas, para el fortalecimiento de la gestión administrativa-académica y el ejercicio pleno del derecho a la educación inclusiva en la **UMSS**.
- Articular procesos multisectoriales de desarrollo inclusivo, en los que la **UMSS** responda a demandas sociales sobre discapacidad, como pionera en Bolivia.
- Proponer e implementar programas de pre y posgrado, investigación y otras acciones académicas, en temas relativos a las personas con discapacidad, gestionando la aprobación de la estructura académica, contenidos, cronogramas de desarrollo, claustros docentes, sistemas de evaluación y otras normativas establecidas por las unidades académicas y la EUPG, para el buen desarrollo y conclusión de los procesos formativos.
- Coadyuvar en otros programas de capacitación y especialización con la **UMSS** en temáticas como empoderamiento social y ejercicio de derechos, con el propósito de beneficiar a la población boliviana en su conjunto.





QUINTA: (PRINCIPIOS DEL CONVENIO)

- Que la capacitación y especialización en temas de desarrollo inclusivo basado en la comunidad y el ejercicio del derecho, se constituya en un interés institucional de la entidad y no solo individual.
- Optimizar el desempeño docente y profesional en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Coadyuvar a la mejora de la gestión institucional, vía procesos administrativos y de formación.

SEXTA: (ASIGNACIÓN DE COORDINADOR/A Y DOCENTES PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS)

En base a una coordinación previa, a condiciones de factibilidad institucional y en función a necesidades de formación, capacitación, especialización e investigación, el **IIMS y UMSS** asignarán al coordinador/a y a los docentes/tutores para la ejecución de los eventos, para este efecto se comunicará el o los nombres del o los docentes/tutores responsables.

SÉPTIMA: (PREVISIÓN)

Sin perjuicio de lo establecido, previo acuerdo de partes y con la debida justificación, podrán el IIMS o la UMSS-DISU, asumir la reproducción del material educativo en función a los objetivos del presente Convenio.

OCTAVA: (LUGAR DE REALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA A SER UTILIZADA)

La UMSS dispondrá ambientes para la realización de los eventos, proveyendo además equipos necesarios de apoyo didáctico.

NOVENA: (ASPECTOS ADMINISTRATIVOS)

La **UMSS**, en coordinación con el **IIMS**, verificará que todos los aspectos referidos a la selección de participantes se realicen de acuerdo a los procedimientos establecidos por la **UMSS - DISU**.

El presente Convenio tendrá vigencia de cuatro años (4) a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá ser ampliado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos en la cláusula tercera del presente documento.

DÉCIMA: (MODIFICACIÓN O ADENDA)

Cualquier modificación o adenda al presente Convenio, deberá realizarse por escrito con la aceptación expresa y firma de las partes intervinientes, previo Informe técnico de la **IMSS** y de la **UMSS-DISU** que establezcan su viabilidad y no afectación al objeto del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA: (COMPROMISO DE PARTES)

Las partes intervinientes en el presente Convenio se comprometen a cumplir estrictamente con las obligaciones asignadas a cada entidad, adecuando su concurso al marco de sus atribuciones y competencias, con el fin de uniformizar criterios, establecer líneas de acción, fortalecer iniciativas, evitar la duplicidad de esfuerzos y la dispersión de recursos.

Los compromisos y actividades específicas a ser asumidos para la gestión respectiva serán parte integrante e indivisible del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto cuando concurra una de las siguientes causales:

- En caso de evidenciarse incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes.
- En caso de incumplimiento a los objetivos definidos, previa evaluación de resultados.
- Por acuerdo de partes debidamente fundamentado en forma escrita.





- Por incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA: (CLÁUSULA ESPECIAL)

En el marco del presente Convenio, la ejecución de programas de fortalecimiento institucional, posgrado e interacción social, estará sujeta a procedimientos establecidos por ambas entidades, tanto en lo académico como en lo administrativo.

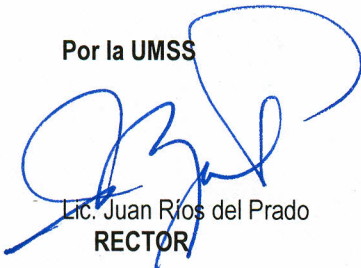
DÉCIMA CUARTA: (CLÁUSULA DE ACLARACIÓN)

El presente Convenio no limita a ninguna de las partes intervinientes en sus atribuciones y funciones establecidas en la Constitución Política del Estado y las normas conexas.

DÉCIMA QUINTA: (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN)

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, firman las partes al pie del presente documento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Cochabamba, a los 22 días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

Por la UMSS



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

Por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICO SOCIAL



Mgr. Alejandra Rivera Eid
DIRECTORA



Dr. César Cabrera R.
DIRECTOR DISU



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS